Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 23 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 40 del C.G.P., se agrega el despacho comisorio No. 01 sin diligenciar por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca.

Notificada esta providencia líbrese despacho comisorio con los insertos del caso: Auto que ordena la comisión, certificado de libertad y tradición del predio.

Adviértase que la parte actora allegará los linderos del predio objeto del secuestro, al juzgado comisionado.

## **NOTIFIQUESE**

## JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

## Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11aff24304f4c07f047b3397763f59f5730a01f3927554cec8646824dffa8b77**Documento generado en 28/02/2023 03:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica